

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUMERO 002-2013, PATROCINADA POR EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL (INFOP), A FIN DE QUE LOS OFERENTES CON CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONOMICA, PRESENTEN SUS PROPUESTAS ORIENTADAS A LA CONTRATACION DE: SERVICIOS DE INTERNET PARA LA OFICINA CENTRAL DE TEGUCIGALPA Y SUS REGIONALES (NOROCCIDENTAL, LITORAL ATLANTICO, REGIONAL DEL SUR, Y DEMAS CENTROS)

I. DISPOSICIONES GENERALES

1. ALCANCE DE LA LICITACION

1.1 Las presentes instrucciones y condiciones, constituyen la base para la presentación de cualquier oferta; se considerarán incluidas en ella y formarán parte integral del contrato.

La presentación de la oferta constituye la aceptación incondicional por parte del oferente de las condiciones generales, especiales y técnicas contenidas en este documento de bases, y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones legales, administrativas y técnicas, exigidas para contratar con el Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP).

1.2 OBJETO DE LA LICITACIÓN:

La presente licitación tiene por objeto la contratación de:

SERVICIOS DE INTERNET según especificaciones técnicas, y cobertura descrita en el anexo 4 de estas bases DICHOS SERVICIOS SON PARA USO EXCLUSIVO DEL INFOP, OFICINA CENTRAL DE TEGUCIGALPA Y SUS REGIONALES, NOROCCIDENTAL en San Pedro Sula , LITORAL ATLÁNTICO en la Ceiba, REGIÓN SUR en San Lorenzo, Regional de Olancho en Catacamas, y demás centros descritos en el anexo 4 de estas bases.

2. FUENTE DE FONDOS

La contratación de estos servicios será financiada con fondos propios del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP), y afectara el presupuesto del ejercicio de 2013.

Asignación presupuestaria. Excepcionalmente, podrá darse inicio al procedimiento de contratación sin que conste la aprobación presupuestaria del gasto, **pero el contrato no podrá suscribirse sin el cumplimiento de este requisito.** Artículo 39 y 40 del reglamento de la ley de contratación del estado.

3-FRAUDE Y CORRUPCION

3.1-Si se comprobare entendimiento malicioso entre dos o más oferentes, las respectivas ofertas no serán consideradas, sin perjuicio de las responsabilidades legales.

3.2-Si se comprobare que los oferentes ofrecieron pagos u otros beneficios indebidos a funcionarios o empleados del INFOP, para influir en la adjudicación del contrato, también serán descalificados, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieren incurrido.

3.3-En el proceso licitatorio, se deben de observar los más altos niveles éticos para la selección y negociación del contrato. Los actos de corrupción y fraude están prohibidos por la ley de contratación del estado, y acarrearán responsabilidad a sus infractores.

3.4-CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO:

a) Inmediatamente después del acto de apertura de las ofertas, aún y cuando los oferentes ya conozcan el monto de las ofertas presentadas por cada uno de los participantes en el proceso licitatorio, la información relacionada con el estudio, análisis, aclaración, evaluación, comprobación de ofertas y recomendaciones, relacionadas con la adjudicación del contrato, no deberá ser revelada a los oferentes u otras personas vinculadas oficialmente con el proceso, hasta que la adjudicación del contrato haya sido anunciada al oferente ganador. Conforme a lo dispuesto, en el Artículo No.124 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; en ningún caso se permitirá obtener fotocopias de las ofertas.- Los interesados podrán examinar las ofertas inmediatamente después del Acto de Apertura, sin perjuicio de la confidencialidad prevista en el Artículo No. 6 párrafo segundo de la Ley de Contratación del Estado, Artículos No. 10 y 12 párrafo segundo de su Reglamento de Aplicación.

b) Cualquier acción de algún oferente encaminada a influenciar a alguna de las personas de la Comisión Evaluadora responsables del proceso de análisis de las ofertas, dará lugar a la descalificación inmediata de su oferta, de lo cual se levantará el acta correspondiente.

Hasta tanto no se realice la adjudicación de la licitación por parte del **Honorable Consejo Directivo del INFOP**, se entenderá que todas las acciones realizadas por la Comisión Evaluadora tendrán carácter de confidencialidad, por lo tanto, los miembros de dicha Comisión no podrán dar información alguna relacionada con el proceso licitatorio.

4- OFERENTES ELEGIBLES

4.1 Podrán participar en esta Licitación todas las empresas que teniendo plena capacidad de ejercicio, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias siguientes:

- (a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las

sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;

- (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años , excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- (f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el literal anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;
- (g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción;
- (h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.

4.2 Las Ofertas presentadas por un Consorcio constituido por dos o más empresas deberán cumplir con los siguientes requisitos, a menos que se indique otra cosa en los Documentos de Licitación:

- (a) la Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios;
- (b) todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;
- (c) uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros de del Consorcio;
- (d) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado;
- (e) con la Oferta se deberá presentar el Acuerdo de Consorcio firmado por todas las partes.

5-INVITACION A LICITAR

El INFOP, invitara a presentar ofertas de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Contratación del Estado; 106 y 107 de su Reglamento.

II. CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN

PARTE 1- PROCEDIMIENTO DE LICICTACION

SECCIÓN 1

I- INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES.

1. USO OBLIGATORIO DEL IDIOMA OFICIAL:

El español es el único idioma a utilizar para la elaboración y redacción de las ofertas relativas a los documentos y comunicaciones de la presente Licitación Pública No. 002-2013. Los oferentes presentarán su oferta, redactada en español, escrita a máquina, usando tinta negra, sin borrones, manchones, ni tachaduras, debidamente foliadas, firmadas y selladas todas sus hojas por el Gerente General o Representante Legal de la Empresa. En el caso de que contengan borrones y/o correcciones o subsanaciones de errores, éstas deberán salvarse para que lo corregido o subsanado tenga validez; la salvedad debe hacerse previamente por la misma persona responsable de firmar la oferta.

2- LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES:

Son aplicables a la presente licitación, además de las condiciones contenidas en las presentes bases: Constitución de la República, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento de Aplicación, Ley de Procedimientos Administrativos, Ley General de Administración Pública y su Reglamento, Ley Orgánica de Presupuesto, Disposiciones Generales del Presupuesto vigentes, Ley del INFOP y demás leyes análogas a la materia. En base a dichas normatividades se dirimirán las controversias que pudieran suscitarse, en el presente proceso de la licitación.

3- INTERPRETACIÓN, DISCREPANCIA Y OMISIONES, EN LA APLICACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

A ningún Oferente se le hará interpretación oral del contenido de este documento; en caso que este desee cualquier aclaración sobre discrepancias y omisiones, deberá de inmediato notificarlo por escrito, presentando la solicitud correspondiente a la División Administrativa y Financiera del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) dentro de los cinco (5) días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil al retiro o entrega de las bases de licitación, caso contrario, se entenderá por caducado e irrevocablemente perdido dicho término, sin opción a reclamo alguno.

El INFOP por su parte, contestará por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al ser recibida la solicitud de aclaración, interpretación, discrepancia u omisión.

En caso de corrección o cambios al documento Bases de Licitación, se elaborará uno o más Addendum, (Aclaraciones, Agregados, Modificaciones y Circulares), los que serán autorizados por el Director Ejecutivo y comunicado a los oferentes, de igual forma en que se cursó la invitación a participar en la licitación. Toda enmienda emitida constituirá parte de los documentos de licitación.

4- DOCUMENTOS LEGALES:

a. EL PRIMER SOBRE DEBE CONTENER

1. **Declaración Jurada debidamente autenticada;** que el oferente, persona natural o Jurídica, no este comprendido en ninguno de los casos a que se refieren los Artículos 15 y 16 en relación con el Artículo 18 de la Ley de Contratación del Estado, y Artículos 23 y 29 de su Reglamento. **(CONFORME ANEXO No.2).** Comprendiendo tal declaración tanto a la Empresa, Socios, Representante Legal y/o Gerente General.
2. Presentar “**Carta Propuesta**”, ésta deberá ser firmada y sellada por el Gerente y/o Representante Legal de la Empresa Oferente. **(Anexo No.1).**
3. Sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, el Oferente acreditará lo siguiente: **Constancias de solvencia de la empresa**, en original y/o copia debidamente autenticada por notario, vigente a la fecha de apertura de ofertas, extendidas por el **INFOP y I.H.S.S.** así como, constancia de solvencia del Impuesto sobre la renta extendida por la **DEI**. Esta última será extensiva tanto para la Empresa Oferente como para su Representante Legal.

4. Constancia extendida por la **Procuraduría General de la República**, en la cual se acredite que el oferente no ha sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la administración pública y no tiene en su contra juicios o reclamaciones pendientes promovidas por el Estado de Honduras durante los últimos cinco (5) años con motivo de **contratos anteriores o en ejecución**. Dicha constancia debe estar vigente a la fecha de presentación de la oferta.
5. Presentar fotocopia debidamente autenticada del **Permiso de Operación vigente** extendido por la Alcaldía Municipal del Domicilio de la Empresa.
6. Fotocopia debidamente autenticada del **Testimonio de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad**, con sus reformas si las hubiere, debidamente inscritas en el Instituto de la Propiedad correspondiente y Poder del Representante Legal de la Empresa, indicando claramente **las facultades** que se le confieren para la suscripción de contratos, y en caso de ser extranjero acreditar residencia legal en el país, así como del R.T.N.
7. Fotocopia debidamente autenticada de la **Tarjeta de Identidad** del Representante Legal de la Empresa y R.T.N.
8. Constancia de Inscripción extendida por la **Cámara de Comercio e Industrias** del Domicilio de la Empresa Oferente, vigente a la fecha de la presentación de las ofertas.
9. Constancia de estar inscritos y/o en trámite la inscripción como Proveedores y Contratistas del Estado, que al efecto se lleva en la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (**ONCAE**), en cumplimiento del Artículo 34 sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 36 párrafo tercero, ambos de la Ley de Contratación del Estado. En el caso de presentar constancia de estar en trámite la inscripción, ésta deberá ser de fecha reciente de emisión al momento de la apertura de ofertas.
10. Presentar **declaración jurada autenticada por Notario Público**, que establezca que con la presentación de la oferta, el oferente confirma su aceptación incondicional y fiel cumplimiento de todas las cláusulas y condiciones establecidas en las presentes bases de Licitación y en su oferta, estableciendo además que tanto la Empresa como su representante legal reúnen todos los requisitos exigidos por las leyes del país para poder ofertar y contratar con el INFOP, y que cuenta con toda la logística e la idoneidad técnica requerida.
11. **Lista con nombre y dirección de las empresas** con las cuales actualmente tienen suscritos contratos, en la prestación de servicios.
12. Copia del acuerdo emitido por **CONATEL Y/HONDUTEL**, en su caso, en el cual se le autoriza operar este tipo de servicio.
13. **Balance General al 31 diciembre de 2012, y Estado de Resultados del periodo 2012**, firmado y sellado por el gerente general y el contador de la empresa debidamente colegiado.
14. **Acreditar la experiencia** necesaria en la prestación de este tipo de servicio como mínimo de (2) dos años.
15. **Garantía de mantenimiento de oferta conforme a ley**

NOTA:

Los oferentes deberán, foliar, firmar y numerar los documentos presentados en el orden

arriba consignado, debiendo cumplir con la totalidad de los documentos exigidos, todas las Constancias de Solvencia, Declaraciones Juradas y Autenticaciones deberán ser de fecha recientes y/o estar vigentes a la fecha de apertura de Ofertas, así como también toda Fotocopia que se presente deberá estar debidamente autenticada por un Notario Público, con las formalidades que exige la Ley (**Decreto Ley No. 1059 del 15 de Julio de 1980**), y el Artículo 26 del código de Notariado vigente. **Las fotocopias se pueden presentar en un solo certificado de autenticidad, y la autentica de firmas en otro.**

La no presentación de alguno de los documentos solicitados, de conformidad a la ley dará lugar a la **Descalificación** de la Oferta, si no es presentado en el periodo previsto por la ley para realizar las subsanaciones requeridas.

b. EL SEGUNDO SOBRE DEBE CONTENER

Dos (2) fotocopias de todos los documentos contenidos en el primer sobre, debidamente autenticados por Notario Público, las cuales, de igual manera que las originales, deberán estar **foliadas, firmadas y selladas** por el oferente en cada una de sus páginas.

SECCIÓN II

DATOS DE LICITACION

III. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS

1. OFERENTES :

- a) Podrán participar en la presente licitación, todas Empresas que presten este servicio, legalmente constituidas, autorizadas, reconocidas y calificadas por la autoridad competente y que acrediten contar con la experiencia necesaria en la prestación de este tipo de servicios; de conformidad con las Leyes de la República de Honduras, y por ende, con capacidad legal, administrativa y técnica para la ofertar este tipo de servicio por contratar.
- b) El oferente deberá contar con toda la logística para poder atender cualquier reclamo legal, técnico y administrativo, durante y/o después del presente proceso licitatorio.
- c) No podrán contratar con el Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), quienes se hallen comprendidos en los Artículos 15 y 16 en relación con el Artículo 18 de la Ley de Contratación del Estado y Artículos 23 y 29 de su Reglamento de Aplicación.
- d) No podrán contratar con la administración, las personas naturales y jurídicas contra las cuales se tenga entablada demanda, querrela o cualquier reclamo, producto de la

ejecución de un contrato que haya sido suscrito formalmente con anterioridad al presente proceso licitatorio, y que de cómo resultado la adjudicación y posterior contratación respectiva.

2- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

- a) La presentación de oferta constituye la aceptación incondicional por parte del oferente de todas las cláusulas que rigen el presente proceso licitatorio que se indican en este documento y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con el **Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP)**.
- b) **Las ofertas deberán presentarse en original y dos copias, en la división administrativa y financiera, edificio principal del INFOP, primera planta**, las copias deberán ser cotejadas y confrontadas con sus originales, dejando debidamente constancia de ello. Todos los documentos (**originales y copias**) deberán estar foliados y firmados por el **Gerente General y/o el Representante Legal de la Empresa** en cada una de sus páginas, en la forma como se solicita en este documento. Los sobres que contienen las ofertas, documentos originales y copias, deberán rotularse de la siguiente manera:

- b-1 En la parte central deberá consignarse a Nombre de Sr. Director Ejecutivo, Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), Boulevard Centroamérica frente a entrada Colonia Miraflores, Tegucigalpa, M.D.C.
- b- 2 Esquina Superior Izquierda: **Nombre y Dirección del Oferente.**
- b- 3 Esquina Inferior Izquierda: **Oferta: Licitación Pública Nacional No. 002-2013.**
- b- 4 Esquina superior derecha: **Fecha y Hora de Apertura / No. de Sobre.**

La oferta deberá ser firmada por la persona debidamente facultada y autorizada para hacerlo, usando como respaldo los formularios de oferta consignados en la parte "Formulario de Oferta" **ANEXO No. 1, 2, 3, 4, 6, y 9 Carta Propuesta, Declaración Jurada, Precios y Requerimientos Técnicos.**

Cada oferente presentará una sola oferta, si presentare más de una oferta, no se considerará ninguna. **No se aceptarán ofertas Alternativas ni Múltiples.**

Los precios deberán ser firmes, sostenibles y definitivos, expresado en lempiras, debiendo ser firme y sostenibles por un período de noventa (**90**) **días hábiles**, contados a partir del día de la apertura de las ofertas.

Incluir el impuesto Sobre Ventas (12%) según la Ley Tributaria, si algún oferente no cumple expresamente con este requisito, el INFOP asumirá que el Impuesto está incluido en la oferta.

3- MONEDA Y FORMA DE PAGO:

El Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), efectuará los pagos en moneda nacional (Lempiras), el cual se efectuara mensualmente, y el mismo este a entera satisfacción del INFOP, a través del Departamento de Informática, conforme lo establece el Artículo 225 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

Los pagos afectarán el presupuesto del Instituto correspondiente al ejercicio fiscal del Año 2013, y se harán conforme al procedimiento administrativo interno establecido para este tipo de actuaciones. Según Actividad y Renglón Presupuestario.

Para efectuar el primer pago, el adjudicatario deberá presentar obligatoriamente los siguientes documentos:

- a. Factura Comercial Original a nombre del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP)
- b. Recibo Original a nombre del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP).
- c. Contrato Original.
- d. Garantías de cumplimiento, y de calidad.
- e. Informe del Departamento de Informática del INFOP.

4- CORRESPONDENCIA:

Toda la correspondencia relativa a la presente licitación deberá hacerse por escrito y dirigirse a: **División Administrativa y Financiera, Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP)**, a la dirección siguiente: Boulevard Centroamérica, Frente a Entrada Principal de Colonia Miraflores, I Nivel del Edificio Administrativo, Tegucigalpa, M.D.C. Así mismo el oferente deberá indicar la dirección exacta donde recibirá su correspondencia, al igual que número de teléfono y fax.

5- INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS A LOS OFERENTES:

EL PRIMER SOBRE DEBERA CONTENER

- a) **LA OFERTA ECONÓMICA**
- b) **OFERTA TÉCNICA.**
- c) **Y LOS DOCUMENTOS LEGALES SECCIÓN II INCISO 4.**

EL SEGUNDO SOBRE DEBERA CONTENER

Dos (2) fotocopias de todos los documentos contenidos en el primer sobre, las cuales, de igual manera que las originales, deberán estar **foliadas, firmadas y selladas** por el oferente en cada una de sus páginas.

6-CAMBIO O RETIRO DE OFERTA:

Ningún oferente podrá modificar su oferta después de que ésta haya sido presentada en debida forma y abierta; lo actuado se consignará en Acta firmada por quienes representen a la Administración del Instituto y en su caso por los oferentes y/o sus representantes que estuvieren presentes.

7-RESERVA DE DERECHOS POR PARTE DE INFOP CON RESPECTO A LAS OFERTAS PRESENTADAS:

- a) **El INFOP**, se reserva el derecho de adjudicar o fracasar la licitación; asimismo, aceptar cualquiera de las ofertas, aunque no sea la de precio menor, si así conviniere a sus,

intereses, previa recomendación motivada de la Comisión Evaluadora; Nombrada y Constituida para tal efecto del proceso, en aplicación al **Artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado y Artículos 53 y 125 de su Reglamento de Aplicación; en tal caso, los oferentes no podrán reclamar indemnización alguna.**

- b) **El INFOP** a través de su Comisión Evaluadora, está facultado para solicitar a cualquiera de los oferentes que aclare su oferta presentada, **pero no será permitido a ningún oferente que la modifique.**- Las aclaraciones deberán presentarse con antelación previo a la Recomendación de Adjudicación de la Licitación, tal como lo dispone el **Artículo 127 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.**
- c) El órgano responsable de la contratación (**INFOP**), declarará **DESIERTA** la licitación cuando no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previstos en el pliego de condiciones. La declarará **FRACASADA** en los casos sea cualquiera 1) 2) 3) que establece el **Artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado.**

Declarada desierta o fracasada la licitación se procederá a una nueva licitación. Todo de conformidad con el artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado, 172 y, 173 de su reglamento.

- d) **Defectos u omisiones subsanables.** Conforme y en aplicación al **Artículo 5 párrafo segundo y Artículo 50 de la Ley de Contratación del Estado** y en relación con el artículo **132 del Reglamento de Aplicación:** Podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas presentadas, **en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas.** En estos casos el oferente deberá subsanar el defecto u omisión dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes a la fecha de la notificación correspondiente de los defectos u omisión, **si no lo hiciera su oferta no será considerada.**

8-LA OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEBERÁ CONTENER LO SIGUIENTE:

8.1 Denominación legal completa de la empresa oferente, nombre y firma de su representante legal.

8.2 Valor del costo total de la oferta incluyendo el impuesto sobre ventas.

8.3 Deberá cumplir con los Requerimientos Técnicos solicitados, mismos que se relacionan en el **ANEXO No. 4.**

Todo para uso exclusivo del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP).

9-DESCALIFICACIÓN DE OFERTAS

El Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) se reserva el derecho de rechazar una o todas las ofertas, si estas no cumplen con los requisitos establecidos en el pliego₁₀

de condiciones de las Bases de Licitación y/o Ley de Contratación del Estado y su Reglamento de Aplicación.

La Dirección se reserva el derecho de posponer la presentación y apertura de ofertas, cuando lo anterior suceda, se notificara por escrito a cada uno de los oferentes.

Sin restar generalidad a lo establecido anteriormente; y en aplicación al Artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones siguientes:

- a) No estar firmada por el oferente o su representante legal, el formulario o carta de presentación de la oferta y cualquier documento referente a **precios específicos**.
- b) Estar escritas en lápiz grafito.
- c) Haberse omitido la **garantía de mantenimiento de oferta**, o cuando fuere presentada por un monto o vigencia inferior al exigido o sin ajustarse a los tipos de garantía admisibles.
- d) Haberse presentado por Compañías o Personas inhabilitadas para contratar con el Estado; de acuerdo con los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.
- e) Haberse presentado con raspaduras o enmiendas en el **precio, plazo de entrega, cantidad o en otro aspecto sustancial de la propuesta**, salvo cuando hubieran sido expresamente salvadas por el oferente en el mismo documento.
- f) Establecer **condicionamientos** que no fueren requeridos.
- g) Establecer cláusulas diferentes a las previstas en la Ley, en el presente Reglamento o en el pliego de condiciones.
- h) Haberse presentado por oferentes que hubieren **ofrecido pagos u otros beneficios indebidos** a funcionarios o empleados para influir en la adjudicación del contrato.
- i) **Si hay evidencia de colusión** o convenios dudosos o maliciosos entre los licitantes; los participantes en tales arreglos quedan descalificados en estas y en futuras licitaciones.
- j) Incurrir en otras causales de **inadmisibilidad** previstas en las leyes o que expresa y fundadamente se dispusiera en el pliego de condiciones.

10-FECHA Y HORA LIMITE PARA PRESENTAR OFERTAS.

Los interesados tiene como fecha límite para presentar sus ofertas, treinta (30) minutos antes de la hora y fecha de apertura indicada en la **INVITACION A LICITAR**, en las oficinas del INFOP, División Administrativa y Financiera, edificio principal, primer piso, frente colonia Miraflores, boulevard Centro América, Tegucigalpa, M.D.C.

IV-APERTURA DE LAS OFERTAS

A- AUDIENCIA:

La apertura de los sobres que contienen las ofertas se hará en audiencia pública observando lo previsto en el Artículo 50 párrafo segundo de la Ley, en el lugar, día, y hora señalada en **LA INVITACION A LICITAR** y en el pliego de condiciones o en cualquier prorroga₁₁

que se hubiese comunicado; **En el Salón de Sesiones del Consejo Directivo, II nivel del Edificio Principal INFOP Miraflores, Tegucigalpa M.D.C.** Los oferentes o sus representantes podrán asistir al acto pudiendo verificar que los sobres no hayan sido objeto de violación o hayan sido abiertos de alguna forma. La audiencia será presidida por el Coordinador de la Comisión Evaluadora del órgano responsable de la Contratación (INFOP), en presencia de los representantes de los oferentes que asistan al acto de apertura de ofertas.

B- CANTIDAD MÍNIMA DE OFERTAS:

La apertura de las ofertas, análisis legal y subsanaciones, análisis técnico económico y recomendación de adjudicación, **SE LLEVARA A CABO CON UN OFERENTE QUE SE PRESENTE, COMO MÍNIMO.**

C-PROCEDIMIENTO POSTERIOR A LA AUDIENCIA PÚBLICA DE OFERTAS:

Lo actuado se consignara en acta firmada por quienes representen a la administración, representantes del Sindicato, y en su caso por los oferentes o sus representantes que estuvieren presentes; en el acta se incluirá el número y designación de la licitación, el lugar, fecha y hora de apertura, montos de las ofertas, montos y tipos de las garantías acompañadas, las observaciones que resulten y cualquier otro dato que fuere de importancia.

SECCIÓN III

CRITERIOS DE EVALUACION

1- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 115 en relación con el Artículo 126 ambos del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la Comisión Evaluadora utilizará para la evaluación de las ofertas, los siguientes parámetros:

1-A-Precio más bajo, pero en el entendido que la oferta presentada cumpla con todos los requisitos legales, administrativos y técnicos exigidos en las bases de licitación, y que en todo caso la oferta, efectivamente sea la más idónea y conveniente a los intereses del Instituto.

1-B-Cumplimiento de especificaciones **Técnicas Solicitadas** (anexo 4).

1-C- Experiencia en la prestación de este servicio,

1-D-Evaluación completa de la Oferta, Documentación Legal, Administrativa y Técnica solicitadas en las Bases de Licitación.

1-E- Para evaluar la parte técnica, es obligatorio contar con el dictamen técnico del Departamento de Informática, o Profesional con conocimiento en la materia.

NOTA: De cada labor y/o diligencia que se efectúe dentro del proceso de análisis y evaluación de las ofertas, la Comisión Evaluadora **levantará la correspondiente Acta de**

Trabajo, dejando constancia de lo actuado.

2- CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO:

a) Inmediatamente después del acto de apertura de las ofertas, aún y cuando los oferentes ya conozcan el monto de las ofertas presentadas por cada uno de los participantes en el proceso licitatorio, **la información relacionada con el estudio, análisis, aclaración, evaluación, comprobación de ofertas y recomendaciones, relacionadas con la adjudicación del contrato, no deberá ser revelada a los oferentes u otras personas vinculadas oficialmente con el proceso, hasta que la adjudicación del contrato haya sido anunciada al oferente ganador.** Conforme a lo dispuesto en el Artículo 124 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; en ningún caso se permitirá obtener fotocopias de las ofertas.-Los interesados podrán examinar las ofertas inmediatamente después del acto de apertura, **sin perjuicio de la confidencialidad prevista en el Artículo 6 párrafo segundo de la Ley de Contratación del Estado, Artículos 10 y 12 párrafo segundo de su Reglamento de Aplicación.**

b) Posterior a la fecha de apertura de las ofertas, **los oferentes contarán con tres (3) días hábiles contados a partir del día de dicha audiencia pública, para presentar las observaciones que estimen pertinentes y oportunas,** con respecto a las ofertas presentadas por los otros oferentes. Las ofertas serán leídas públicamente y en voz alta, incluyendo los precios unitarios, cuando así lo solicitare un oferente, debiendo permitírsele examinar los documentos inmediatamente después del acto de apertura, concediéndoles adicionalmente tres (3) días hábiles contados a partir del siguiente día hábil a la apertura, para que presenten oficialmente por escrito cualquier comentario que estimen oportuno para ser tomados en consideración en los análisis de tipo legal, económico y técnico (según el caso). No se aceptarán comentarios después de este tiempo.

c) Cualquier acción de algún oferente encaminada a influenciar a alguna(s) de la(s) persona(s) de la Comisión Evaluadora responsables del proceso de análisis de las ofertas, dará lugar a la descalificación inmediata de su oferta, de lo cual se levantará el acta correspondiente.

d) Hasta tanto no se realice la adjudicación de la licitación por parte del **Honorable Consejo Directivo del INFOP**, se entenderá que todas las acciones realizadas por la comisión evaluadora tendrán carácter de confidencialidad, por lo tanto, los miembros de dicha comisión no podrán dar información alguna relacionada con el proceso licitatorio.

SECCIÓN IV

FORMULARIOS DE OFERTA

a) GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

Los oferentes deberán acompañar a su oferta económica **Una Garantía De Mantenimiento de Oferta** cuantificable en moneda nacional (Lempiras), equivalente al dos por ciento (2%) del monto total ofertado, incluyendo el impuesto sobre ventas (12%). Dicha garantía deberá ser extendida a favor del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) y podrá consistir en Cheque Certificado, Garantía Bancaria, y/o Fianza de Compañía Aseguradora Nacional, debidamente calificada por la autoridad competente; dicha garantía servirá para garantizar el mantenimiento de la oferta presentada por el oferente, en cuanto al mantenimiento y/o sostenimiento de la misma, dentro del plazo que se establece en este mismo numeral.

b) CLÁUSULA OBLIGATORIA A CONSIGNARSE EN LA GARANTÍA:

En el documento de garantía que se presente, inexcusablemente deberá incluirse la cláusula obligatoria siguiente: **“La presente garantía será efectiva y/o ejecutada al simple requerimiento del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP), efectuado al Afianzador o Garante, sin más trámite que la presentación del documento por el cual se notifique el incumplimiento”.**

NOTA: En el texto del documento contentivo de la Garantía y/o Fianza que se extienda y presente con objeto de la presente licitación; **no podrá** consignarse ninguna cláusula o estipulación por parte del afianzador, que restrinja, disminuya, tergiverse, menoscabe o le reste valor a los efectos de la cláusula obligatoria; caso contrario, la garantía no tendrá validez, sin responsabilidad alguna para el Instituto Nacional de Formación Profesional.

c) VIGENCIA DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

La garantía en referencia tendrá una vigencia de **noventa (90) días hábiles** contados a partir del día de la apertura pública de ofertas y será devuelta a los oferentes, en la forma como se indica en estas bases y de conformidad con la Ley, tan pronto como se decida la adjudicación, asimismo el Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) se reserva el derecho de rebajar o ampliar el precitado plazo, por causas de fuerza mayor o casos fortuitos; obligándose el Oferente en ampliar su garantía por prórroga de plazo.

d) CUANDO PODRÁ EJECUTARSE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

d-1-El Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) ejecutará la Garantía de Mantenimiento de la Oferta a quien se le adjudique la Licitación, en el dado caso que el oferente se negare a formalizar el contrato, dentro de los diez (10) días calendarios contados desde la fecha en que fuere citado para ello, o que no rinda la garantía de cumplimiento dentro de los quince (15) días calendarios siguientes de haber sido notificada la adjudicación, incluye los diez (10) días anteriores a la firma del contrato.

d- 2- Retiro de la oferta en el periodo de validez de esta.

e) DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

La garantía de mantenimiento de la oferta será devuelta a los oferentes, una vez que haya sido comunicada en forma oficial la adjudicación de la licitación, con excepción del oferente seleccionado y/o adjudicado, quien antes deberá rendir la **Garantía de Cumplimiento**; a los que queden en segundo y tercer lugar se les devolverá dicha garantía dentro del plazo de vencimiento de la misma y/o una vez suscrito el respectivo contrato con el primer oferente; o sea el ganador.

f) VALIDEZ DE LA OFERTA O PLAZO DE MANTENIMIENTO

Los precios ofertados deberán ser firmes y sostenibles por un plazo de **noventa (90) días hábiles**, comenzando su vigencia el día de la apertura pública de las ofertas.

g) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

El oferente favorecido con la adjudicación deberá sustituir la Garantía de Mantenimiento de Oferta, por una **Garantía de Cumplimiento del Contrato**, por un monto equivalente al **quince por ciento (15%) del valor total de la oferta adjudicada (incluyendo el impuesto sobre ventas)**. Entregará la Garantía de Cumplimiento dentro de los quince (15) días posteriores a la firma del contrato. Dicha garantía será extendida a favor del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), y servirá para garantizar que el contratista ejecutará y cumplirá todos los compromisos estipulados en estas bases de licitación, así como el fiel cumplimiento del contrato y la calidad de lo ofertado; la garantía en referencia estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para **la prestación del servicio**, según Artículo 101 de la Ley de Contratación del Estado.

La Garantía de Cumplimiento podrá ser presentada mediante Cheque Certificado, Garantía Bancaria y/o Fianza de Compañía Aseguradora, debidamente calificada por la autoridad competente.-En el documento de garantía que se presente deberá incluirse inexcusablemente la cláusula obligatoria siguiente:

“La presente Garantía se hará efectiva al simple requerimiento del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), efectuado al Afianzador o Garante, sin más trámite que la presentación del documento por el cual se notifique el incumplimiento”.

La Garantía de Cumplimiento será devuelta al oferente adjudicado cuando se le extienda el finiquito respectivo que acredite el total cumplimiento del contrato, previa Acta de Recepción final satisfactoria, emitida por la Comisión Especial de Recepción en aplicación al **Artículo 225 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado**. Siempre y cuando la garantía haya cumplido su vigencia.

h) GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO.

El oferente favorecido con la adjudicación deberá garantizar al Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) mediante una **garantía de calidad del servicio, con vigencia por el tiempo previsto en el contrato, y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento 5% de su valor**, artículo 104 de la Ley de Contratación del Estado.

Los oferentes deberán especificar en sus ofertas, el nombre, función y dirección de la persona directamente ligada a la firma, que esté facultada y tenga plena autoridad para

aceptar, rechazar o negociar cualquier reclamo, que pueda surgir con relación a su oferta presentada y/o contrato de serle adjudicado, como se detalla a continuación:

Nombre: _____

Cargo: _____

Oferente: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Fax: _____

E-Mail: _____

SECCIÓN V

PAISES ELEGIBLES

En esta licitación son elegibles los servicios y empresas de todos los países, a condición de que cumplan los requisitos establecidos en las leyes hondureñas.

PARTE 2

REQUISITOS DE LOS BIENES

Las especificaciones técnicas, plan de entrega y cronograma de los servicios están descritas en los anexos de estas bases., los cuales forman parte de las mismas.

SECCIÓN VI

LISTA DE REQUERIMIENTOS

La lista del servicio, especificaciones técnicas se describen en los anexos, los cuales forman parte de estas bases.

PARTE 3

SECCIÓN VII

V - CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

4. ADJUDICACIÓN:

El Honorable Consejo Directivo del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), previa recomendación motivada de la Comisión Evaluadora, adjudicará la presente licitación a la Empresa Oferente que haya cumplido con los términos y condiciones establecidos en el documento base de la licitación, según el servicio ofertado. Todo en aplicación a los **Artículos 136 inciso c), 137 y 139 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.**- También autorizará a la Dirección Ejecutiva, a través de su Titular, firmar el contrato, conforme a los resultados de la oferta que se considere más idónea y conveniente a los intereses del Instituto, debiendo observarse los criterios previstos en los **Artículos 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado.**

VIGENCIA DEL CONTRATO

El Contrato de servicios de: INTERNET a suscribirse entre el Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) y el oferente(s) adjudicado(s), tendrá una vigencia de un (1) año, a partir de la suscripción del mismo; previo el cumplimiento de los requisitos legales, administrativos, económicos y técnicos solicitados en el documento Base de Licitación.

FORMA DE ADJUDICACION

La adjudicación del contrato de los servicios de internet deben ser de forma total a la empresa (s) que cumplan con todos los requisitos legales administrativos y técnicos y que sea el precio más bajo y que en todo caso se considere la oferta(s) más idónea y conveniente a los intereses del Instituto, sin perjuicio de lo establecido en el capítulo IV apertura de las ofertas, numeral 1 (evaluación de las ofertas), de las presentes Bases de Licitación.

El contrato se suscribirá a más tardar dentro de los siguientes treinta (30) días calendario, contados a partir de la notificación de adjudicación.

Formarán parte del contrato, las cláusulas del pliego de condiciones y los documentos que como anexos se incorporen a las mismas. **(Bases de Licitación y anexos).**

5-CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN

No se permitirá la cesión o subcontratación del contrato a suscribirse. Se considera nula toda gestión orientada en tal sentido.

6. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO:

Queda expresamente establecido, que el Oferente por el simple hecho de participar en la presente **Licitación Pública Nacional No 002-2013**, acepta estas condiciones generales, especiales y técnicas en todos sus términos, obligaciones y compromisos previstos en ellas y las que se establezcan en el contrato respectivo; su incumplimiento dará lugar a sanciones económicas, de acuerdo a lo establecido en la ley de contratación del estado y su reglamento. La multa por el incumplimiento en la ejecución del servicio suministrado de internet relacionado en el Anexo No.4, se determinará en el contrato respectivo guardando relación con el valor contratado, según lo establecido en el artículo 34 de las disposiciones del presupuesto de ingresos y egresos de la república vigente.

7. TIEMPO DE ENTREGA DEL SERVICIO DE INTERNET REQUERIDOS: La entrega del servicio en la presente Licitación deberá efectuarse en un plazo máximo de treinta (30) días calendarios, posteriores a la firma del contrato por ambas partes, previo cumplimiento de los requisitos legales, administrativos y técnicos solicitados en el documento base de licitación.

8-LUGAR DE ENTREGA:

El servicio se entregaran y recepcionarán en la División Administrativa y Financiera, por medio del Departamento de Informática del Instituto Nacional de Formación Profesional, primer piso, Edificio Principal, boulevard Centroamérica, Entrada Colonia Miraflores, Tegucigalpa, M.D.C. y en los lugares sedes de las oficinas regionales, y demás centros del INFOP.

9. CONDICIONES DEL SERVICIO OFERTADO:

Los oferentes deberán contar con las condiciones necesarias para poder efectuar la prestación del servicio de INTERNET requerido, conforme a las especificaciones y datos técnicos señalados en las presentes bases de licitación y en el anexo No. Cuatro (4), con sus respectivos respaldos, garantías y plazo de entrega indicado en su oferta, desde el momento en que se notifique los resultados de la adjudicación por parte del **Honorable Consejo Directivo del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP).**

10. ERRORES U OMISIONES NO INTENCIONALES: Es entendido si se omite la descripción de cualquiera de las especificaciones o de cualquier circunstancia que influya en la calidad del servicio, la compañía oferente estará sujeta a subsanarlo, por lo que el INFOP notificara la omisión o defecto del servicio tan pronto llegue a su conocimiento, sin costo adicional.

SECCIÓN VIII

VI-CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

CLÁUSULAS ESPECIALES

Contratos de Necesidades Continuas. Para no paralizar los servicios que se prestan se podrá prorrogar el contrato vigente hasta por un máximo de TRES (3) MESES, dentro de cuyo término deberán haberse completado los tramites de la nueva contratación, la prorroga se hará mediante acuerdo entre las partes, autorizado por el Director Ejecutivo.

FORMA DE RESOLVER LAS CONTROVERSIAS:

Cualquier diferencia que surja entre el Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) y el oferente(s) adjudicado(s), deberá resolverse en primera instancia de forma conciliatoria; de lo cual, se levantará la respectiva acta de conciliación.

De no arreglarse las diferencias de la forma antes indicada, ambas partes se someten expresamente para toda acción PROVENIENTE DEL CONTRATO DE SERVICIO DE INTERNET.” al Juzgado de Letras competente de la jurisdicción de Tegucigalpa, M.D.C., Departamento de Francisco Morazán.

ABOG. Ramón Fernando Carranza
Director Ejecutivo del INFOP